



DECRETO N° 0772
NEUQUÉN, 04 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3697-M-08 y la Nota N° 620/08 de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota se solicita una Información Sumaria por las inasistencias injustificadas del agente **DELLA COSTA RAÚL OSCAR, L.P. N° 6559**;

Que el nombrado dependía de la Dirección General de Inspecciones -Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Infraestructura;

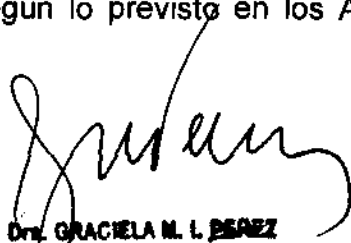
Que por Nota N° 555/08, la División Legajos informa los antecedentes laborales obrantes en el legajo del agente Della Costa;

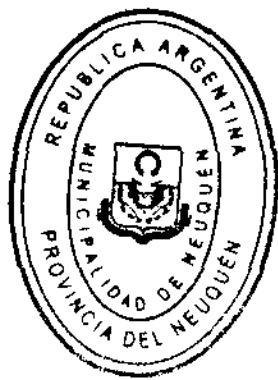
Que por Disposición N° 0136/08 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se inició una Información Sumaria al agente **DELLA COSTA RAÚL OSCAR, L.P. N° 6559**, conforme lo normado en los Artículos 10º, Inciso 14), 95º, 98º, Inciso 3), 115º, Inciso 3), 116º) y concordantes del Estatuto para el Personal Municipal de la Ordenanza N° 7694, modificada por Ordenanza N° 9442, y lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º del Decreto N° 0613/02 y su modificatorio Decreto N° 1557/03 (Reglamento de Sumarios Administrativos) ante las faltas injustificadas a partir del día 11 de diciembre de 2007;

Que en el Informe de Conclusiones Sumariales elaborado por la División de Actuaciones Sumariales -Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales-, obrante de fs. 23 a 25 del expediente de marras, luego de un exhaustivo análisis de las actuaciones, se sugiere aplicar la sanción de cesantía contemplada en el Artículo 98º, Incisos 1) y 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694: "1) Inasistencias injustificadas que excedan los diez (10) días en el año calendario." y "3) Abandono de servicio sin causa justificada. Se considerará abandono de servicio, cuando el agente haya inasistido en forma continua e injustificada, durante cinco días laborables.";

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dictamen N° 25/10- expresa que lo actuado por la División de Actuaciones Sumariales se enmarca en la observancia de las previsiones normativas formales y sustanciales aplicables, conforme los Artículos 95º, 98º, Incisos 1) y 3), 115º) y concordantes del Régimen Disciplinario del Estatuto para el Personal Municipal y el Artículo 54º del Reglamento de Sumarios Administrativos -Decreto N° 0613/02-;

Que por lo expuesto, se remiten las actuaciones para la continuidad del trámite según lo previsto en los Artículos 55º del Decreto


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



Nº 0613/02, y 113º, 122º) y siguientes del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694;

Que la Junta de Disciplina (Dictamen Nº 20/11) informa que habiendo analizado las actuaciones desarrolladas en el expediente de marras, se ha comprobado que las normas del proceso determinado para estos casos han sido cumplidas en su totalidad, encuadrando en la normativa vigente, por lo que dictamina la aplicación de la sanción del agente conforme a lo dispuesto en el Artículo 98º, Incisos 1) y 3), del Régimen Disciplinario del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza Nº 7694-;

Que por Informe Nº 295/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal en la cual se prevea las situaciones detalladas en el mismo;

Que por Pase Nº 691/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

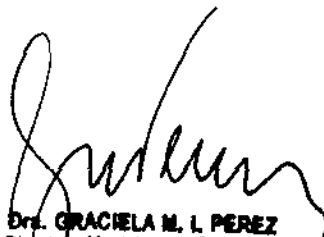
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes a ----- la Información Sumaria instruida por Disposición Nº 0136/08 de la Subsecretaría de Recursos Humanos al agente **DELLA COSTA RAÚL OSCAR, L.P. Nº 6559 (Grupo 01), D.N.I. Nº 14.203.502, Clase 1960, Categoría 18**, conforme lo establecido en el Artículo 115º, Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, modificada por Ordenanza Nº 9442 y lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto Nº 0613/02 y su modificatorio Decreto Nº 1557/03 del Reglamento de Sumarios Administrativos; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 295/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) APLICAR, a partir de su notificación, al agente **DELLA COSTA RAÚL OSCAR, L.P. Nº 6559**, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º, Inciso d), del Estatuto para el Personal Municipal por las causales establecidas en el Artículo 98º, Incisos 1) y 3), del mismo cuerpo legal, consistente en CESANTÍA, quien dependía de la Dirección General de Inspecciones -Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Infraestructura; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 295/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a efectos de notificar del presente Decreto al agente **DELLA COSTA RAÚL OSCAR.-**

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**




Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

